



CSJCAO24-1959
Manizales, noviembre 5, 2024

Señora
MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ SOTO
Peticionaria
m.alejамove@gmail.com
Riosucio, Caldas

Asunto: Respuesta petición de información del 15 de octubre de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a los interrogantes que plantea en el escrito de la referencia, relacionados con la creación, reporte y publicación de vacantes para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609 en el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas:

1. **“Informar de las opciones de sede (vacantes definitivas) existentes cuando los empleados de carrera judicial son trasladados.”**
2. **“Exhortar a todos los despachos judiciales, informen sobre las vacantes del cargo Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609 al Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas.”**
3. **“Se remitan las actas de posesión de personas que se han posesionado con ocasión de la convocatoria N 4, en estos últimos dos años y de las demás vacantes provistas de citaduría de ese mismo periodo desde ese mismo periodo.”**

En lo referente a estos tres puntos, resulta necesario realizar las siguientes precisiones:

- La publicación de las opciones de sede para la provisión de cargos de empleados en la Rama Judicial se realiza conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024 y los acuerdos reglamentarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales se extraen los siguientes parámetros:

Normatividad	Procedimiento
Art. 167 de la Ley 270 de 1996 modificado por el Art. 84 de la Ley 2430 de 2024. Nombramiento y posesión	“Cada vez que se presente una vacante en cargo de Funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, al correspondiente Consejo Superior o Seccional de la Judicatura.” (Negrita por fuera del texto).
Numeral 4 del Art. 134 de la Ley 270 de 1996 modificado por el Art. 70 de la Ley 2430 de 2024. Traslado.	“Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y especialidad, para el que se exijan los mismos requisitos, siempre que tengan distinta sede territorial. El traslado puede ser solicitado por los servidores de la Rama Judicial en los siguientes eventos: [...] 4. Cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva.”
Artículo 3 y Parágrafo 1 del mismo del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 ¹	“ARTÍCULO TERCERO.- Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda. [...] PARÁGRAFO PRIMERO.- La publicación a que se refiere este artículo, se hará también con el fin de que los empleados de carrera puedan solicitar traslado en la forma señalada en el correspondiente reglamento, dentro de los términos previstos en el presente Acuerdo.”

¹ “Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial”.



- De las anteriores normas, se desprende que la provisión del cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609, está supeditada al reporte que realicen las autoridades nominadoras de la Rama Judicial² a los Consejos Seccionales de la Judicatura para la publicación de la opción de sede respectiva, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles respectivo y empleados de carrera judicial conforme al procedimiento fijado para este último caso, puedan optar al despacho de su interés..
- A la fecha, el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas cuenta con un total de 38 cargos de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609, distribuidos así:

Jurisdicción	Total de cargos Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609
Ordinaria	29
Contencioso Administrativa	9
Total cargos	38

- De los treinta y ocho (38) cargos de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609, 37 se encuentran provistos en propiedad y 1 en vacancia definitiva originada por el retiro definitivo de su titular según reporte del Juez 003 Laboral del Circuito de Manizales; la opción de sede respectiva fue publicada en el mes de agosto de 2024 y se encuentran en trámite de recurso interpuesto en contra de concepto desfavorable de traslado.

Es de anotar, que para la provisión del cargo en mención, se expidió el Acuerdo CSJCAA24-95 del 16 de agosto de 2024 que formula la lista de elegibles respectiva, en la cual Usted ocupa el puesto número 2 del total de 7 aspirantes del registro de elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar el cargo; la cual, será enviada al nominador respectivo de **manera conjunta** con las decisiones definitivas de traslado (conceptos favorables) y se publicará en la página web de este Consejo Seccional en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

- Durante los últimos dos años se han reportado a esta Corporación los siguientes actos administrativos de nombramiento y posesión.

Fecha de la publicación de la opción de sede	Despacho Judicial	No. De Vacantes reportadas	Actos administrativos de nombramiento y posesión reportados por los despachos judiciales	Lista de elegibles o traslado de servidor de carrera
Junio 2022	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Manizales	1	Resolución 028 del 16/11/2023, se nombró a Paula Andrea López Castaño, c. c. 30399482, se posesionó el 01/02/2024.	Lista de elegibles
Agosto 2022	Juzgado Civil del Circuito de Anserma	1	Resolución 027 del 05/09/2022 se nombró a Norma Piedad Duque Botero, se posesionó el 12/09/2022.	Lista de elegibles
Octubre 2022	Juzgado 009 Administrativo del Circuito de Manizales	1	Resolución 013 del 05/12/2022 se nombró a Yuliana Cárdenas González, se posesionó el 22/02/2023	Lista de elegibles
Diciembre 2022	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Riosucio	1	Resolución 03 del 10/04/2023 se nombró a Angela María Arboleda Cifuentes c. c. 1059812153, se posesionó el 01/06/2023.	Lista de elegibles
Agosto 2023	Juzgado 002 Administrativo del Circuito de Manizales	1	Resolución 022 del 17/11/2023 se nombró Diego Andrés Calderón Fierro c. c. 7.732.082, se posesionó el 13/02/2024.	Traslado de otro Distrito Judicial

- Los actos administrativos de nombramiento y posesión reposan en las hojas de vida de cada servidor judicial, razón por la cual, en caso de considerarlo, podrá solicitar las copias a cada despacho judicial.
- Del presente informe se extrae que las autoridades nominadoras de este Distrito Judicial, han efectuado el reporte de las vacantes definitivas para la provisión de cargos de

² Artículo 131 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.

empleados en carrera judicial, dentro término fijado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, que a continuación se transcribe, no es viable exhortarlas en ese sentido.

“ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO. *Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes. (...) (Negrita por fuera del texto original).*

4. “Informar sobre las nuevas plazas para el mismo cargo, en los despachos judiciales recientemente creados por el Consejo Superior de la Judicatura con el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.”

En las medidas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023³, no se crearon cargos de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609 para este Distrito Judicial, razón por la cual no existen nuevas plazas en los despachos judiciales creados en dicho acuerdo.

Le recomendamos continuar consultando la página web de este Consejo Seccional, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, para conocer si se presenta vacante en el cargo de su interés, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/formato-opcion-de-sede3>

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

FEDB / VEVN / DMAG

³ “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”.

Oficio CSJCAO24-1959 : Respuesta petición de información del 15 de octubre de 2024

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 06/11/2024 7:37

Para Ma. Alejandra Ramirez Soto <m.alejамove@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (282 KB)

OficioCSJAO24-1959.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia, por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.